



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Sucesión No. 50001-31-10-001-2023-00433-00

Demandantes: Laura Nathaly Castro Chacón y Juan Sebastián
Castro Chacón

Causante: Diana Marcela Chacón Vargas(*q.e.p.d.*)

Al revisar la presente demanda, se advierte que la cuantía de los bienes relictos de la causante Diana Marcela Chacón Vargas (*q.e.p.d.*), asciende a la suma de \$60.000.000.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22 del Código General del Proceso, este juzgado carece de competencia para conocer de esta causa por el factor cuantía. Así que, se dispone el rechazo de la demanda y su remisión al Juez Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio-Meta, resuelve:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda por las razones expuestas.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente a la Oficina judicial, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipal de este circuito judicial, con el fin de que avoquen el conocimiento.

Tercero: Desanótense y déjense las constancias del caso en el sistema Justicia Siglo XXI y archivo digital.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 33 del 19 de abril de
2024.